

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



QUINTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA "MOLINOS POULTIER S. A. ".-

● CUANTIA: S/. 515.000.000.00.-

● FECHA DE OTORGAMIENTO: 30 de Noviembre de 1990.-

● FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL: _____

No. _____ FOJAS _____ No. REPERTORIO: _____

● FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: _____

_____ No. _____ FOJAS _____

No. REPERTORIO: _____

● NOMBRE DEL ABOGADO: LUIS VELEZ ARIZAGA.-

NOTARIA: AB. KATIA MURRIETA WONG

1 ESCRITURA # 446/90. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL

2 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA

3 "MOLINDOS POULTIER S. A."

002

4 CUANTIA: S/.515.000.000.00.-

5 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los

6 TREINTA días del mes de NOVIEMBRE de mil novecientos

7 noventa, ante mi, ABOGADA KATIA MURRIETA WONG, Notaria

8 Vigésima Séptima de este Cantón, comparecen: Los señores

9 Economistas **ROBERTO BAGUERIZO VALENZUELA**, quien declara

10 ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,

11 de profesión economista, con domicilio y residencia en la

12 ciudad de Guayaquil, y **CARLOS CARDENAS MARATIA**, quien

13 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil

14 casado, de profesión Economista, con domicilio y residen-

15 cia en la ciudad de Guayaquil, en sus respectivas

16 calidades de **DIRECTOR TITULAR** y **GERENTE GENERAL**, de la

17 Compañía **"MOLINDOS POULTIER S. A."**, de nacionalidad

18 ecuatoriana, con domicilio en Latacunga, conforme lo

19 justifican con las copias certificadas de sus

20 nombramientos que acompañan para que sean agregados al

21 final de esta escritura, y, debidamente autorizados por

22 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la

23 Compañía, en sesión celebrada el veinte de agosto de mil

24 novecientos noventa, cuya acta en copia certificada

25 acompañan para que sea transcrita al final de esta

26 matriz.- Los comparecientes son mayores de edad, con la

27 capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de

28 actos y contratos y a quienes de conocerlos doy fe; bien

VIGESIMA
TERCERA

de Ecuador

KATIA
MURRIETA

instruidos sobre el objeto y resultados de esta escri-

tura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que proceden como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que está a su cargo, una por la cual consten el aumento de capital y reforma del estatuto social de la Compañía Anónima **"HOLINOS POULTIER S. A."**, así como también las demás declaraciones y convenciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.**- Otorgan la presente escritura pública los señores Economistas **ROBERTO BAQUERIZO VALENZUELA** y **CARLOS CARDENAS MARATIA**, a nombre y en representación de la Compañía Anónima **"HOLINOS POULTIER S. A."**, en sus calidades de **DIRECTOR TITULAR Y GERENTE GENERAL** de la misma, respectivamente, tal como lo acreditan con sus nombramientos inscritos que se acompañan, para que usted, Señor Notario, se sirva agregar sus textos en la escritura a otorgarse como documentos habilitantes.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Por escritura pública que autorizó el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, Doctor Jorge Campos Delgado, el once de noviembre de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil de Latacunga el veinte de los mismos mes y año, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se constituyó la Compañía Anónima denominada **"HOLINOS**

POULTIER S. A., con domicilio en la ciudad de Latacun-

ga y con un capital social de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS**

MIL SUCRES.- b) Por escritura pública que autorizó el

Notario de Quito, Doctor Ulpiano Gaybór Mora, el

veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y

uno, inscrita en el Registro Mercantil de Latacunga el

veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y uno,

debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada,

etcétera, con todas las formalidades legales, la Compañía

aumentó su capital social a la suma de **VEINTINUEVE**

MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SUCRES y reformó el artículo

correspondiente al capital social.- c) Por escritura

pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil,

Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el dieciocho de mayo de

mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro

Mercantil de Latacunga, el veintisiete de julio de mil

novecientos ochenta y siete, debidamente aprobada,

fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las

formalidades legales, la Compañía aumentó su capital

social a la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES**

TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SUCRES.- d) Por escritura

pública que autorizó la Notaria Vigésima Séptima de

Guayaquil, Abogada Katia Murrieta Wong, el seis de enero

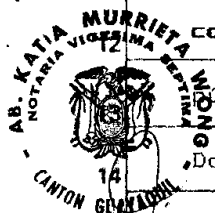
de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el

Registro Mercantil de Latacunga el nueve de marzo del

mismo año, debidamente aprobada, fijada, archivada,

publicada, etcétera, con todas las formalidades legales,

la Compañía aumentó su capital social a la suma de



DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES y reformó el artículo

correspondiente al capital social.- e) Por escritura

pública que autorizó la Notaria Vigésima Séptima de

Guayaquil, Abogada Katia Murrieta Wong, el once de

junio de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro

Mercantil de Latacunga el dieciséis de julio de mil

novecientos noventa, debidamente aprobada, fijada,

archivada, publicada, etcétera, con todas las

formalidades legales, la Compañía aumentó su capital

social a la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES** y

reformó el artículo correspondiente al capital social.-

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- La

Junta General Extraordinaria de Accionistas de la

Compañía **"MOLINDO POULTIER S. A."**, en su sesión celebrada

el veinte de agosto de mil novecientos noventa, con el

voto unánime de todos los accionistas de la Compañía, ya

que en dicha sesión estuvo presente y representada la

totalidad del capital social suscrito y pagado, resolvió

aumentar el actual capital social de OCHOCIENTOS MILLONES

DE SUCRES hasta la suma de **UN MIL TRESCIENTOS QUINCE**

MILLONES DE SUCRES, es decir, efectuar un aumento de

QUINIENTOS QUINCE MILLONES DE SUCRES más, mediante la

emisión de **QUINIENTAS QUINCE MIL nuevas acciones**

ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una; y,

además, resolvió también reformar el Artículo Quinto del

Estatuto Social, relativo al capital de la Compañía.-

CUARTA: DISTRIBUCION Y PAGO.- La distribución de las

QUINIENTAS QUINCE MIL nuevas acciones correspondientes al

VIGESIMA
PTIMA
del Ecuador



1 acordado aumento de capital fue realizada de acuerdo **004**
2 el detalle constante en el Acta de la Sesión de la
3 mencionada Junta General Extraordinaria de Accionistas
4 del veinte de agosto de mil novecientos noventa, en la
5 que se resolvió también efectuar el pago del CIENTO POR
6 CIENTO de las nuevas acciones correspondientes al
7 acordado aumento de capital mediante la capitalización de
8 **TREINTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES** de las reservas
9 legales; **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES** de las
10 Reservas Facultativas; de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE**
11 **SUCRES**, del superávit proveniente de la revalorización de
12 activos fijos de la Compañía.- **QUINTA: DECLARACIONES.-**
13 Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo
14 resuelto por la antedicha Junta General Extraordinaria de
15 Accionistas de la compañía **"MOLINOS POULTIER S. A."**, los
16 suscritos Economistas **ROBERTO BAQUERIZO VALENZUELA** y
17 **CARLOS CARDENAS MARATIA**, a nombre y en representación de
18 la mencionada Compañía, en nuestras calidades de **DIRECTOR**
19 **TITULAR** y **GERENTE GENERAL** de la misma, declaramos
20 aumentado el capital social de la Compañía **"MOLINOS**
21 **POULTIER S. A."** a la suma de **UN MIL TRESCIENTOS QUINCE**
22 **MILLONES DE SUCRES** y reformado el Artículo Quinto del
23 estatuto social, y elevamos a escritura pública, por
24 medio de la presente, tales aumento de capital y reforma
25 del estatuto social, de acuerdo con las cláusulas que
26 anteceden y en los términos del Acta de la sesión de la
27 Junta General Extraordinaria de Accionistas ya referida
28 del veinte de agosto de mil novecientos noventa.- **SEXTA:**

1 **NACIONALIDAD.**- Se deja constancia que los accionistas de

2 la Compañía **"HOLINDS POULTIER S. A."**, son de nacionalidad

3 ecuatoriana, con excepción de la Compañía European And

4 American Trading Corporation Limited, que es de

5 nacionalidad inglesa y tiene su domicilio en Hamilton,

6 Islas Bermudas.- **SEPTIMA: HABILITANTES.**- Para los efectos

7 de la Cláusula Quinta, inserte usted, Señor Notario, en

8 la escritura a otorgarse, el texto del acta de la sesión

9 de Junta General Extraordinaria de Accionistas ya

10 referida, que consta en el Libro respectivo, que se

11 acompaña, en la que se contienen las declaraciones

12 anteriores y la expresión de la voluntad de la totalidad

13 de los accionistas de la Sociedad, así como los

14 nombramientos que legitiman nuestra intervención.-

15 **OCTAVA: AUTORIZACION DEL MICIP.**- De conformidad con el

16 Acuerdo número cuatrocientos veinte del Ministerio de

17 Industrias, Comercio, Integración y Pesca, de fecha

18 veintiuno de agosto de mil novecientos noventa,

19 publicado en el Registro Oficial número quinientos nueve

20 del veintiocho de agosto de mil novecientos

21 noventa, la accionista extranjera EUROPEAN AND AMERICAN

22 TRADING CORPORATION LIMITED, no requiere de

23 autorización previa del Ministerio de Industrias,

24 Comercio, Integración y Pesca, consecuentemente, el

25 pago de sus acciones no está subordinado a dicha

26 autorización.- **NOVENA: AUTORIZACION LEGAL.**- Queda

27 plenamente autorizado el Abogado Luis Vélez Arizaga, para

28 que realice cuantas gestiones sean necesarias ante la

Superintendencia de Compañías y demás organismos

competentes, a fin de obtener el perfeccionamiento **005**

legal del acto societario en cuestión y de la

escritura pública correspondiente. Anteponga y agregue

usted, Señor Notario, todo lo demás que sea de estilo

para la plena validez de la escritura pública a

otorgarse.- Firma ilegible, ABOGADO LUIS VELEZ

ARIZAGA, Registro número tres mil doscientos noventa y

siete.- HASTA AQUI LA MINUTA.- DOCUMENTO HABILITANTE:

"ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE

ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "MOLINOS POULTIER

MURRIETA.", CELEBRADA EL DIA VEINTE DE AGOSTO DE MIL

NOVECIENTOS NOVENTA.- En la ciudad de Guayaquil,

República del Ecuador, a las diez horas del día veinte

de agosto de mil novecientos noventa, en la oficina

número mil ciento cuatro del undécimo piso alto del

Edificio Plaza, situado en la calle Baquerizo Moreno

número mil ciento diecinueve, de esta ciudad, se

celebra la Junta General Extraordinaria de Accionistas

de la compañía "MOLINOS POULTIER S. A.", contando con

la concurrencia de los siguientes accionistas:

ULTRAFINSA S. A., representada por su Gerente General

Economista Roberto Baquerizo Valenzuela, propietaria

de CUATROCIENTAS SEIS MIL OCHOCIENTAS CINCO acciones;

EUROPEAN AND AMERICAN TRADING CORPORATION LIMITED,

representada por el Ingeniero Livinton Andrade

Ramírez, propietaria de TRESCIENTAS NOVENTA Y UN MIL

NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO acciones; INGENIERO ISIDRO



ROMERO CARBO, representado por el Abogado Luis Vélez

Arizagá, propietario de TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE acciones; ABOGADO MANUEL RODRIGUEZ MORALES, por sus propios derechos, propietario de TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE acciones; y, PABLO GONZEMBACH IGLESIAS, por sus propios derechos, como propietario de TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE acciones. Los señores Abogado Luis Vélez Arizaga e Ingeniero Livinton Andrade Ramírez, entregan en Secretaría las correspondientes cartas poderes que los habilitan para actuar en esta sesión en representación del Ingeniero Isidro Romero Carbo y de la Compañía European and American Trading Corporation Limited. Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, que es de OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES, y que se encuentra distribuido en OCHOCIENTAS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, éstos resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en uso de la facultad que les confiere el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, para tratar con la misma unanimidad los siguientes asuntos: **Uno.**— Conocer y resolver acerca del aumento de capital social de la Compañía; **Dos.**— Conocer y resolver acerca de la reforma de los Estatutos Sociales; y, **Tres.**— Conocer y resolver acerca de cualquier otro asunto relacionado con los anteriores. En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo doscientos ochenta

de la Ley de Compañías, se declara que la Junta

General Extraordinaria de Accionistas queda

006

válidamente constituida, teniendo como asuntos del

orden del día los que han quedado fijados por

unanimidad. Ante la ausencia del Presidente de la

Compañía, la Junta decide que presida esta sesión el

Economista Roberto Baquerizo Valenzuela, actuando en

la Secretaría el Gerente General, Economista Carlos

Cardenas Maratía. Se deja constancia de que el

Secretario de esta Junta formuló la lista de

asistentes pertinente de conformidad con el Artículo

doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías. El

Presidente de la Junta, considerando que en la

presente sesión está representada la totalidad del

capital social suscrito y pagado, declara formalmente

instalada y abierta la Junta General de Accionistas y

manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los

anotados puntos del orden del día, acerca de los

cuales todos los accionistas están ya debidamente

informados con anterioridad. Se considera, en primer

término, lo relativo al aumento de capital social, y

luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve

por unanimidad, o sea, con el voto de la totalidad de

los accionistas y del capital social pagado de la

Compañía, aumentar en QUINIENTOS QUINCE MILLONES DE

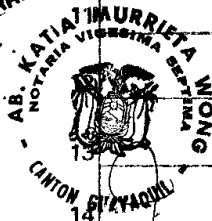
SUCRES más el capital social de la misma, que

actualmente es de OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES, de

tal manera que en lo sucesivo el capital social de la

IGESIMA
MA
Ecuador

QUINTA
MURRIETA



Compañía sea de UN MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE

SUCRES. Inmediatamente, el Gerente General manifiesta a los señores accionistas que la Compañía cuenta actualmente con fondos suficientes registrados en las cuentas de reserva legal, reserva facultativa y en la del superávit proveniente de la revalorización de activos fijos, los mismos que podrían utilizarse para pagar el acordado aumento de capital. A tales efectos, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve que dicho aumento de capital en QUINIENTOS QUINCE MILLONES DE SUCRES, se efectúe mediante la emisión de QUINIENTAS QUINCE MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una; y, que el pago de las mismas se efectúe en parte por capitalización de TREINTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES de las reservas legales; en parte por capitalización de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES, de las reservas facultativas; y, en parte por capitalización de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE SUCRES del superávit proveniente de la revalorización de activos fijos, dejándose en libros los saldos pertinentes. A continuación, el Presidente de la Junta manifiesta que la distribución de dichas QUINIENTAS QUINCE MIL nuevas acciones, correspondientes al acordado aumento del capital, deberá hacerse entre los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, por el hecho de que serán pagadas mediante la capitalización de una parte de las reservas legales, otra de las reservas facultativas, y

otra del superávit proveniente de la revalorización de
activos fijos, salvo que los accionistas negocien
derecho de atribución. Con tal indicación, la Junta
General, luego de conocer las cesiones, renunciaciones,
concesiones y convenciones que los accionistas
Ingeniero Isidro Romero Carbo, Abogado Manuel
Rodríguez Morales y Pablo Gonzembach Iglesias han
efectuado en favor de la compañía ULTRAFINSA S. A.,
respecto de sus derechos de atribución, aprueba por
unanimidad de votos la siguiente distribución de las
antes mencionadas QUINIENTAS QUINCE MIL /nuevas
acciones de UN MIL SUCRES cada una, correspondientes
al acordado aumento de capital: a) A la Compañía
ULTRAFINSA S. A., de nacionalidad ecuatoriana,
se le atribuyen DOSCIENTAS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS
CINCUENTA acciones; y, b) A la Compañía EUROPEAN
AND AMERICAN TRADING CORPORATION LIMITED, de
nacionalidad inglesa, se le atribuyen DOSCIENTAS
CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS CINCUENTA acciones. A
continuación, la Junta General, considerando que entre
los suscriptores del acordado aumento de capital
existe un accionista extranjero, resuelve que el pago
de sus acciones quede subordinado a la autorización
que según la Ley debe dar el Ministerio de Industrias,
Comercio, Integración y Pesca para la reinversión
que el mencionado accionista extranjero hará, y que,
asimismo, una vez obtenida dicha autorización se
materialice lo resuelto por esta Junta. El Presidente

A VIGESIMA
PTIMA
a del Ecuador



AB. KATIA MURRIETA WONG
NOTARIA VIGESIMA PTIMA
CANTON GUAYACIL

de la Junta declara que, con las resoluciones

precedentes ha quedado debidamente tratado el punto del aumento de capital social, así como la suscripción y pago de las QUINIENTAS QUINCE MIL nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital. A continuación, la Junta General de Accionistas entra a conocer el tercer punto del orden del día relativo a la reforma del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que, luego de deliberar al respecto, la Junta General resuelve por unanimidad de votos efectuar la siguiente reforma al mencionado Artículo, en los siguientes términos: **"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de UN MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE SUCRES y estará representado por UN MILLON TRESCIENTAS QUINCE MIL acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de UN MIL SUCRES cada una. Cada acción de UN MIL SUCRES que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Las acciones constarán en títulos numerados y firmados por el Presidente y el Gerente General. Cada título podrá contener una o más acciones a voluntad de su propietario y llevarán las indicaciones previstas en la Ley".** Aprobados como han sido el aumento de capital y la reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía, la Junta General de Accionistas resuelve, finalmente,

Guayaquil, 19 de agosto de 1987

Sr. Econ. D.

ROBERTO BAQUERIZO VALENZUELA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MOLINOS POULTIER S.A., en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de elegir a usted DIRECTOR TITULAR de la Compañía por el período de TRES AÑOS, previsto en el estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal de la Compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, actuando conjuntamente con el Presidente, con el Vicepresidente, con el Gerente General o con uno cualquiera de los Directores Titulares, conforme a lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Cuarto, del estatuto social.

Sus atribuciones constan en la escritura pública que autorizó el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, Doctor Jorge Campos Delgado, el 11 de noviembre de 1980, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Latacunga, el 20 de noviembre de 1980.

Usted reemplaza en el ejercicio de sus funciones al señor Ingeniero Francisco Merino Plaza.

Muy atentamente,

Econ. Carlos Cárdenas Maratía
SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el cargo para el que fui elegido, según el nombramiento que antecede.

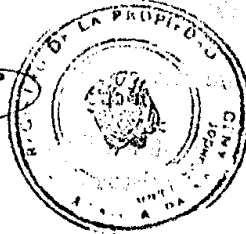
Guayaquil, 19 de agosto de 1987

ECON. ROBERTO BAQUERIZO VALENZUELA

TIPICO: Que con esta fecha se ha inscrito el Nombramiento que antecede,
en esta Oficina del Registro de la Propiedad, a fojas 104, bajo la par-
tida número 107 del Registro Mercantil llevado en el presente año. -La-
tacinga, octubre diecinueve de mil novecientos ochenta y siete, -

El Registrador

[Signature]



CERTIFICO: Que la presente copia es igual al original
el original que me fue exhibido y que devolvi
al interesado, - Guayaquil, 11.06.90

[Signature]
Ab. Kattia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA

CERTIFICO: Que la presente copia es igual
al original que me fue exhibido y que devolvi
al interesado, - Guayaquil, 30.11.1990

[Signature]
Ab. Kattia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA

LIBRO EN BLANCO



Guayaquil, 21 de mayo de 1990

000 009

Sr. Econ. D.
CARLOS CARDENAS MARATIA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía "**MOLINOS POULTIER S.A.**", en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un periodo de **TRES AÑOS**, previsto en el estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal de la compañía, actuando conjuntamente con el Presidente o con el Vicepresidente o con uno cualquiera de los Directores Titulares, conforme a lo dispuesto en los Artículos Vigésimo Cuarto y Trigésimo del estatuto social.

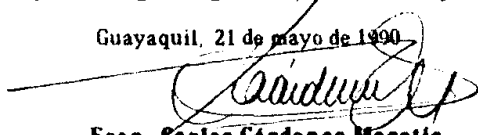
Sus atribuciones constan en la escritura pública que autorizó el Notario Décimo Noveno de Quito, doctor Jorge Campos Delgado, el 11 de noviembre de 1980, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Latacunga, el 20 de los mismos mes y año.

Muy atentamente,


Ing. Isidro Romero Carbo
PRESIDENTE

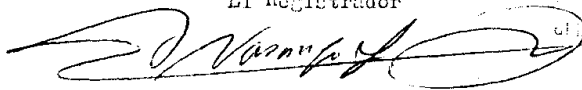
RAZON: Acepto el cargo para el que fui elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 21 de mayo de 1990

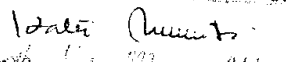

Econ. Carlos Cardenas Maratia

UNIFORME: Que con esta fecha se ha inscrito el nombramiento que antecede, en esta Oficina del Registro de la Propiedad, a fojas 50 y vuelta, bajo la partida número 57 del Registro Mercantil llevado en el presente año. -Latacunga, Mayo veintiocho de mil novecientos noventa.....

El Registrador



Guayaquil, 30.11.1990


Notario
Cantón Guayaquil

por unanimidad, autorizar a los representantes legales

de la Compañía para que, en su momento, procedan a

otorgar la correspondiente escritura pública y a

correr con los demás trámites legales a fin de obtener

su plena validez; y, en definitiva, para que surtan

plenos efectos los antedichos aumento de capital

social y reforma de los estatutos sociales. No

habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un

momento de receso para redactar la presente acta.

Reinstalada que fue la sesión, contando con la

concurencia de todos los accionistas con quienes se

inició, se dió lectura a la presente acta,

aprobándosela por unanimidad y sin modificaciones. Con

lo cual se levanta la sesión a las once horas cinco

minutos, firmando para constancia el Presidente y

Secretario de la Junta, con todos los asistentes.

Firmado) Economista Roberto Baquerizo Valenzuela,

Presidente de la Junta; firmado) Economista Carlos

Cárdenas Maratía, Gerente General - Secretario. Los

demás asistentes: firmado) p. INGENIERO ISIDRO ROMERO

CARBO, Abogado Luis Vélez Arizaga; firmado) ABOGADO

MANUEL RODRIGUEZ MORALES; firmado) PABLO GONZEMBACH

IGLESIAS; firmado) p. ULTRAFINSA S. A., Economista

Roberto Baquerizo Valenzuela, Gerente General;

firmado) p. EUROPEAN AND AMERICAN TRADING CORPORATION

LIMITED, Ingeniero Livinton Andrade Ramírez".- Quedan

agregados al Registro, formando parte del mismo, las

copias certificadas de los nombramientos de DIRECTOR

LA VIGESIMA
EPTIMA
ca del Ecuador



010

TITULAR y GERENTE GENERAL de la Compañía "MOLINOS

POULTIER S. A." otorgados a favor de los señores Economistas Roberto Baquerizo Valenzuela y Carlos Cárdenas Maratía, respectivamente.- Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que les fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí, la Notaria, a los otorgantes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron y ratificaron y firman en unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy fe.-

p. MOLINOS POULTIER S. A.

RUC. 0590033286001

ECONOMISTA ROBERTO BAQUERIZO VALENZUELA

C.C. 0903801653 C.V. 044-147

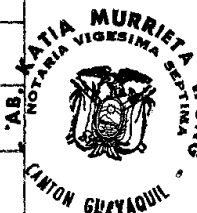
CARLOS CARDENAS MARATIA

C.C. 0900712233 C.V. 060-090

Notaria

Ab. Katia Murrieta Wong

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello, confiero este QUINTO TESTIMONIO, en diez fojas rubricadas por mí, la Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos noventa.- *Notaria*



C E R-



T I F I C O: Que al margen de la matriz de la escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL 011 Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "MOLINOS POULTIER S. A.", celebrada en esta Notaría, el treinta de noviembre de mil novecientos noventa, tomé nota de la Resolución Número NOVENTA Y UNO.UNO.UNO. UNO.CERO CERO CUATRO, de fecha siete de enero de mil novecientos noventa y uno, mediante la cual, el señor Doctor Luis Salazar Becker, Superintendente de Compañías, aprobó el contenido del presente testimonio.- Guayaquil, nueve de enero de mil novecientos noventa y uno.- *Katia Murrieta*

Luis Salazar Becker
Superintendente de Compañías



ZON: Mediante resolución de la Superintendencia de Compañías Nro.

91. 1.1.1. 004 de 7 de Enero de 1991, en su Artículo Cuarto, to-

né nota al margen de la respectiva escritura matriz, la aprobación

del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de " MOLENOS POULTIER

S. A. ", constante en el Artículo Primero de la antedicha Resolu-

ción.- Quito, a diez de Enero de mil novecientos noventa y uno.



Dr. Walter del Castillo
ABOGADO

CESTIFICQUE con esta fecha se ha inscrito la escritura de aumento de capital y Reformas de Estatutos que antecede, junto con la Resoluci3n de la Superintendencia de Compa1as n1mero noventa y uno. uno. uno. uno., cabe cero cuatro de fecha siete de Enero del presente a1o en esta Oficina del Registro de la Propiedad, a fojas nueve vuelta y diez, bajo la partida n1mero Dos del Registro Mercantil llevado en el presente af1orizale se tom3 nota de su contenido, al s1rgen de la respectiva partida de inscripci3n de la escritura de constitucion con t tante a fojas 112 vuelta y siguientes, bajo la partida n1mero 73 del Registro Mercantil llevado en el a1o mil novecientos ochenta. Latasn ge, Enero once de mil novecientos noventa y uno.....

El Apilator.



Dr. J. Gabriel Inurralde D.
Registrador de la Propiedad
LATACUNGA